



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 22 de noviembre de 2018

**Número 271**

## S u m a r i o

### **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA:**

Corrección de errores ..... 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

— Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. .... 3

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

— Comisaría de Aguas:  
Solicitud de autorización de aprovechamiento de pastos ..... 4

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

— Área de Concertación:  
Servicio Jurídico Provincial:  
Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo  
y emplazamiento ..... 4

— Área de Cultura y Ciudadanía:  
Junta Arbitral Provincial de Consumo:  
Baja en la adhesión pública al sistema arbitral de consumo. .... 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

— Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 518/17 y 167/14; número 2: autos  
458/16; número 3: autos 163/18 y 715/18; número 3 (refuerzo  
bis): autos 649/17 y 1044/16; número 4: autos 829/18, 1203/16  
y 742/15; número 5 (refuerzo bis): autos 216/17; número 7:  
autos 122/18, 878/17, 502/18 y 831/16; número 8: autos  
743/18; número 9: autos 464/14; número 10: autos 990/16  
y 969/16; número 10 (refuerzo): autos 747/17, 733/17 y 1061/16;  
número 11: autos 170/18 y 724/16. .... 5

— Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla:  
Juzgado número 11: expediente 2496/18 ..... 17

### **AYUNTAMIENTOS:**

— Alcolea del Río: Delegación de funciones ..... 18

— Bormujos: Delegación de competencias. .... 18

— Castilleja de Guzmán: Expediente de modificación de créditos.	19
— Castilleja de la Cuesta: Presupuesto general ejercicio 2019 . . . .	19
— El Castillo de las Guardas: Expediente de modificación de créditos . . . . .	21
— Dos Hermanas: Expediente de expropiación forzosa . . . . .	21
— Lantejuela: Expedientes de modificación de créditos. . . . .	23
— Pedrera: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de las plazas de Auxiliar de Administración	23
— Pilas: Avance de planeamiento . . . . .	24
— La Rinconada: Expedientes de modificación presupuestaria . . .	24
— La Roda de Andalucía: Creación de una bolsa de trabajo del Servicio de ayuda a domicilio. . . . .	25
— Santiponce: Ceses . . . . .	30
— Tomares: Oferta de empleo público 2018. . . . .	31
— Villanueva del Río y Minas: Proyecto de reparcelación. . . . .	32
<b>ANUNCIOS PARTICULARES:</b>	
— Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria . . . . .	32

## SUPLEMENTO NÚM. 13

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

*Corrección de errores*

Don Ángel Márquez Romero, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

Hace saber: La modificación del error del Vocal del censo de la Junta Electoral Provincial de Sevilla donde dice Vocal del censo: Ilmo. Sr. don Alberto Iriarte García Colomer debe decir Vocal del censo: Ilmo. Sr. don Alberto Iriarte García.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2018.—El Presidente, Ángel Márquez Romero.

34W-8929

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**

*Delegación Territorial en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Las Naranjillas Energía, S.L., en la que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, realizada por la mercantil Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353), para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», con una potencia instalada de 50 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353).

Domicilio: Polígono Industrial Las Quemadas, calle Gabriel Ramos Bejarano número 114, CP 14014, Córdoba.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante instalación Fotovoltaica.

*Características principales:*

- Instalación de 155.400 módulos, de los cuales 101.010 módulos son de 320 Wp y 54.390 módulos son de 325 Wp, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 60 módulos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta veinte unidades básicas de generación de 2.500 kWn. cada una. Éstas se componen de un conjunto inversor/transformador, la potencia del inversor es de 2.860 kW (estará tarado de fábrica a 2.500 kW) y la del transformador asociado es de 2.500 kVA. La instalación de este equipamiento se realizará en el interior de un edificio prefabricado de acuerdo a lo presentado en el estudio acústico tramitado y aprobado por la administración.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada (feeders) en 30 KV, que enlaza los conjuntos o centros con la subestación eléctrica transformadora de alta tensión 30/132KV.
- Subestación Eléctrica de Transformación 30/132 KV de 50MVA.

Potencia instalada total de generación: 50 MWp (art. 3 RD 413/2014).

Tensión de evacuación: 132 kV

Expediente: 274.870.

R.E.G.: 4.059.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avenida de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes. Así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>

En Sevilla a 26 de septiembre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

## Anexo: RBDA

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC. S/ PROY.	PROPIETARIO	DOMICILIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. SEGÚN CATASTRO	PARC. SEGÚN CATASTRO	USO	SUPERFICIE AFECTADA (m²)
1	Olivar de La Pastora SL	CI Progreso 30 41030 Sevilla	Carmona	La Pastora	77	12	Labor secano	876.869
2	Fernando Caballos Vélez Bracho (herederos de)	CI Ciudad de Ronda 6 1ª 41004 Sevilla	Carmona	Las Corchas	77	14	Labor secano	162.694

8W-8641-P

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

Francisco Miguel Ruiz Mateos, con domicilio en Avenida de Mairena, 65 - 41930 de Bormujos (Sevilla) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de aprovechamiento de pastos en el arroyo Riopudío por el paso de ganado ovino, en los términos municipales de Olivares, Espartinas, Gines, Bormujos, Mairena del Aljarafe, Almensilla y Coria del Río (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en los Ayuntamientos de Olivares, Espartinas, Gines, Bormujos, Mairena del Aljarafe, Almensilla y Coria del Río (Sevilla), y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

En Sevilla a 3 de octubre de 2018.—La Jefa de Servicio, Verónica Gros Giraldo.

15W-7841-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Concertación

#### Servicio Jurídico Provincial

Resolución n.º 5673/2018, de 8 de noviembre, de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la personación, la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Sevilla, y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado n.º 299/2018-Neg.:4, seguido a instancias de doña Isidora Burguillo Portillo y 23 más, contra Resolución de Presidencia n.º 3863/2018, de 24 de julio, que modifica la n.º 3373/2018, de 25 de junio que aprobó las Bases que regían la Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de «Auxiliar de Clínica» y, en orden a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda:

- 1º. La personación de esta Corporación en el procedimiento referido.
- 2º. La remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9 de Sevilla.

3º. Disponer la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, debidamente representados por Procurador y asistidos de Abogado o representado y asistido por este último, significando que la vista está señalada para el 12 de junio del 2019, a las 11:00 horas.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2018.—El Secretario, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-8766

## Área de Cultura y Ciudadanía

### Junta Arbitral Provincial de Consumo

Por Resolución de esta Presidencia, se ha aceptado la baja en la adhesión pública al Sistema Arbitral de Consumo, solicitada a petición propia de don Isidro Reguera Caballero, para su comercio Muebles Reguera, distintivo n.º 326.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 28.5 del R.D. 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Sevilla a 12 de noviembre de 2018.—El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo, José Luis Rodríguez Rodríguez.  
15W-8803

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20170005511

Procedimiento: 518/2017

Ejecución Nº: 518/2017. Negociado: 8C

De: D/Dª.: DAVID PIÑERO GARCIA

Contra: D/Dª.: ENCARNACION NUÑEZ RUIZ DE CASTRO, RUIZ DE CASTRO GESTION SLP, ASESORIA NAZARENA, CABRERA MORENO&JIMENEZ CONSULTORES ASOCIADOS y GESNACO ASESORES TRIBUTARIOS

#### EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 518/2017, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de DAVID PIÑERO GARCIA contra ENCARNACION NUÑEZ RUIZ DE CASTRO, RUIZ DE CASTRO GESTION SLP, ASESORIA NAZARENA, CABRERA MORENO&JIMENEZ CONSULTORES ASOCIADOS y GESNACO ASESORES TRIBUTARIOS, en la que con fecha 8/06/2018 se ha dictado Diligencia de Ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DOÑA MANUELA DIAZ GUERRA

En Sevilla a 8 de Junio de 2018

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y por cumplimentado el requerimiento efectuado el pasado 29/05/2018 y en su consecuencia se acuerda tener por ampliada la demanda frente a ASESORIA NAZARENA SL, CABRERA MORENO&JIMENEZ CONSULTORES ASOCIADOS Y GESNACO ASESORES TRIBUTARIOS, habiéndose ha tenido por ampliada la demanda contra RUIZ DE CASTRO GESTION SLP, por resolución de fecha 24/05/2018, en su consecuencia se acuerda señalar nuevamente los autos para el día:

- Señalar el día DOCE DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10.40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª. PLANTA, SALA DE VISTAS Nº 8,

- Citar para conciliación a celebrar el día DOCE DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10.10 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de

-Cítese al Ministerio Fiscal.

- Notifíquese la presente resolución.

Lo acuerdo y firma; doy fe.-

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a CABRERA MORENO&JIMENEZ CONSULTORES ASOCIADOS, Y GESNACO ASESORES TRIBUTARIOS cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

4W-6667

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 167/2014 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20140001786

De: D/Dª. EMILIO TRIGO NARANJO

Abogado: PAOLA MARIA SANCHEZ GEY GONZALEZ

Contra: D/Dª. KURRO WORLD SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª Mª Belén Pascual Hernando, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. EMILIO TRIGO NARANJO contra KURRO WORLD SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./Dª. Mª Belén Pascual Hernando

En SEVILLA, a once de mayo de dos mil diecisiete

Recibido escrito de la Letrada Dª Paola María Sánchez Gey González en representación del actor acreditando la existencia de la relación laboral con la parte demandada a efectos de continuar con la tramitación del procedimiento, y habiéndose señalado acto de la vista para el día 11 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:20 HORAS y conciliación previa a las 09:50 horas en esta Secretaría, estése al señalamiento indicado, citando a la empresa demandada mediante Edicto que se publicará en el BOP correspondiente.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado KURRO WORLD SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-3963

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 458/2016 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20160004884

De: D/Dª. SARA CORRALES ORTIZ

Abogado:

Contra: D/Dª. SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. SARA CORRALES ORTIZ contra SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª M. CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a treinta de mayo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª SARA CORRALES ORTIZ, presentó demanda de CANTIDAD frente a SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 458/2016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

## DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 18 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10,10 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial EL MISMO DIA, A LAS 10,00 HORAS, en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

-Dar cuenta a S.Sª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-7986

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

N.I.G.: 4109144S20160012856

Procedimiento: 1193/16

Ejecución Nº: 163/2018. Negociado: EJ

De: D/Dª.: ALEXANDRA HIPATIA CAPA CHAMBA

Contra: D/Dª.: . CHANGWEI ZHANG y CERVECERIA LA CIGALA FF SL

## EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

## HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 163/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ALEXANDRA HIPATIA CAPA CHAMBA contra . CHANGWEI ZHANG y CERVECERIA LA CIGALA FF SL, en la que con fecha AUTO Y DILIGENCIA DE ORDENACION DE 5/10/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

## DISPONGO:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ALEXANDRA HIPATIA CAPA CHAMBA con NIE X8685319J frente a CERVECERIA LA CIGALA FF SL con CIF B90224585 debiéndose citar de Comparecencia a las partes conforme establecen los Arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma

CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS HABLES contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander nº 4022-0000-64-119316, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición"

EL MAGISTRADO-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ  
En SEVILLA, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del Auto del día de hoy de ejecución general, de conformidad con lo acordado en el mismo y según lo dispuesto en el Art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:20 HORAS DE SU MAÑANA en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS (Art. 187 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a CERVECERIA LA CIGALA FF SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-8867

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 715/2018 Negociado: IL

N.I.G.: 4109144420180007647

De: D/Dª. MARIA SOLEDAD FLORES GARCIA

Abogado: CELESTINA PIEDRABUENA RAMIREZ

Contra: D/Dª. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO, S.L.U.

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2018 se ha acordado citar a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO, S.L.U. y a través de su administrador único D. JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira Nº26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO, S.L.U., MARIA SOLEDAD FLORES GARCIA y FOGASA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-8868

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento Ordinario 649/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170007089

De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAPOSO

Abogado: MANUEL ANDRES MONTERRUBIO GOMEZ

Contra: D/Dª. ABALON INGENIEROS SL

EDICTO

DªMª JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 649/2017 a instancias de D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAPOSO contra ABALON INGENIEROS SL y FOGASA se ha acordado citar a ABALON INGENIEROS SL



como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE DICIEMBRE DE 2018 para el acto de conciliación a las 10,00 horas y a las 10,10 h para el acto de juicio, ambos a celebrar en la 7 planta del Edificio Noga Avda. de la Buhaira, 26 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y copia de decreto y providencia de fecha 3/9/18

Y para que sirva de notificación a la demandada ABALON INGENIEROS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-8885

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1044/2016

Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160011265

De: D/Dª. FRANCISCO MESA ORTEGA

Contra: D/Dª. INSS, ASEPEYO, COBRESO SL, MUTUA ACTIVA 2008, TGSS, MAZ MUTUA DE AT Y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL, UNIVERSAL MUTUA DE AT Y EP DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REVESTIMIENTOS INFATEC SLL, MUTUA DE ACCIDENTES FREMAP y MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC

Abogado: JOSE MANUEL PARRAGA RODRIGUEZ, FABIOLA GUILLEN BERRAQUERO, JOSE MARIA GALLEGRO FRANCO y IGNACIO JOSE FIGUEREDO RUIZ

EDICTO

DªMª JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1044/2016 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 9,50 h la acreditación de partes y el mismo día a las 10.00 h el juicio ambos a celebrar en la 7ª planta del Edificio NOGA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y copia de decreto, copia providencia, copia decreto ampliación.

Y para que sirva de notificación a la codemandada MULTISERVICIOS ESPAÑA MULTIES SC actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

4W-8896

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 829/2018 Negociado: 5

N.I.G.: 4109144420180008568

De: D/Dª. JESUS DE LA ROSA GARCIA

Abogado: ALBA ESCOBAR LOPEZ

Contra: D/Dª. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y BABILONIA JARDINES

PROYECTOS Y SUMINISTROS S.L.

Abogado:

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 829/2018 se ha acordado citar a BABILONIA JARDINES PROYECTOS Y SUMINISTROS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BABILONIA JARDINES PROYECTOS Y SUMINISTROS S.L..

Se expide el presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-8065

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1203/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160013073

De: D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTRO

Abogado: MARIA DE LOS ANGELES MOSQUERA FERREIRO

Contra: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD y AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1203/2016 se ha acordado citar a AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

4W-7277

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 742/2015 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20150007963

De: D/D<sup>a</sup>. IKRAM EL HOUARY BENLKAHLA

Abogado: FABIOLA GUILLEN BERRAQUERO

Contra: D/D<sup>a</sup>. PRESENTACION RUIZ GARCIA

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. ANTONIO JESÚS DEL CASTILLO GONZÁLEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 742/2015 se ha acordado citar a PRESENTACION RUIZ GARCIA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:20 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PRESENTACION RUIZ GARCIA. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Jesús del Castillo González.

6W-7488

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20170002250.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

N.º autos: 216/2017. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandantes: Don Francisco Javier Rojas Márquez.

Graduado Social: José Adolfo Fernández Solís.

Demandado: Lisema Servicios Auxiliares, S.L., Cc.pp. Parque Torneo Empresarial Mazana 9, Reymaprot, S.L.U. y Seycon Acebur, S.L., Asistencia para el Control de Entrada y Otros.

EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ OJEDA SÁNCHEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2017 a instancia de la parte actora FRANCISCO JAVIER ROJAS MÁRQUEZ contra la entidad FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALÍA SL y otros sobre despido, se ha dictado SENTENCIA de fecha 7 de noviembre de 2018.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALÍA SL, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo Bis, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALÍA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 8 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

2W-8725

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 122/2018 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160010254

De: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN YERGA RODRIGUEZ

Abogado: JOSE ENRIQUE DELMAS DEWISME

Contra: DOMMA DELÍCIAS ALIMENTICIAS SL y FOGASA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 122/2018, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARIA DEL CARMEN YERGA RODRIGUEZ contra DOMMA DELICIAS ALIMENTICIAS SL y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:20H horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 1<sup>a</sup>, SALA DE VISTAS N°12 para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a DOMMA DELICIAS ALIMENTICIAS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de SEVILLA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 10 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-6931

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 878/2017 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20170009560

De: D. MANUEL ALBA OTERO

Contra: MC MUTUAL, MARIA ELISABET DIAZ LOZANO, TGSS, INSS y ATRACCIONES DIAZ SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 878/2017 seguidos a instancias de MANUEL ALBA OTERO contra MC MUTUAL, MARIA ELISABET DIAZ LOZANO, TGSS, INSS y ATRACCIONES DIAZ SL sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a ATRACCIONES DIAZ SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:10 H, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ATRACCIONES DIAZ SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

4W-6505

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 502/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180005437

De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/D<sup>a</sup>. PELINSULAR ALBORAN SLU

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 502/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra PENINSULAR ALBORAN SLU sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a PELINSULAR ALBORAN SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:29H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PENINSULAR ALBORAN SLU para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-8007

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 831/2016 Negociado: M  
N.I.G.: 4109144S20160008993  
De: D/Dª. CONCEPCION ESCUDERO REINOSO  
Contra: D/Dª. PIONASAL SL

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 831/16 seguidos a instancias de CONCEPCION ESCUDERO REINOSO contra PIONASAL, S.L. sobre Cantidad, se ha acordado citar a PIONASAL, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:20 HORAS al Acto de Conciliación y a las 9:50 HORAS al Acto del Juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PIONASAL, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-6974

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 743/2018 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144420180008134  
De: D/Dª. GABRIEL ARTURO ALONSO VELEZ  
Abogado:  
Contra: D/Dª. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU  
Abogado:

EDICTO

D. REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 743/2018 a instancia de la parte actora D. GABRIEL ARTURO ALONSO VELEZ contra I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 31/07/2018 Y 05/09/2018 del tenor literal siguiente:

DISPONGO:

Admitir esta demanda presentada, SIN PERJUICIO DE REQUERIR AL ACTOR A FIN DE QUE APORTE COPIA SELLADA ORIGINAL DEL ACTA DEL CMAC, EN QUINCE DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DAR CUENTA A SU SEÑORÍA QUIEN PODRÁ ACORDAR EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA N°26 el día 20 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 10:45 horas, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS n° 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 11:00 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

Citar a FOGASA, con traslado de la demanda, de conformidad con el artículo 23.2 LRJS y 184 LRJS.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida/representada de letrado/ graduado social colegiado.

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO:

Se accede al Interrogatorio de la demandada en la persona de su legal representante solicitado y a tal efecto, cítese al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se accede a toda la prueba Documental interesada en la demanda debiendo notificarse esta resolución a las partes. Se requiere a la parte demandada para que aporte la documental solicitada con anterioridad al juicio o vista, si llegado el juicio o vista no se aportasen sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada de conformidad con el art. 94.2 de la LRJS.

Advertencia: El requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita, dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican en el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 78 de la LRJS.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> MARIA DOLORES MONTERO TEY, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

8W-7776

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 464/2014 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20140005006

De: D/D<sup>a</sup>. JOAQUIN CHAPARRO PEREZ

Abogado: FERNANDO JOSE MELLET JIMENEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA SA, FRAMOAN SCA, FERNANDO MARTINEZ SANZ (ADM CONCURSAL TPTES BUYTRAGO), TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA, S.A. Y OTROS y FOGASA

Abogado: FRANCISCO MOLINA CARMONA y FERNANDO MARTINEZ SANZ

EDICTO

D/D<sup>a</sup> GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 464/2014-4 a instancia de la parte actora D/ D<sup>a</sup>. JOAQUIN CHAPARRO PEREZ contra TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA SA, FRAMOAN SCA, FERNANDO MARTINEZ SANZ (ADM CONCURSAL TPTES BUYTRAGO), TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCIA, S.A. Y OTROS y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 19/04/18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D<sup>a</sup> GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Visto el contenido de los escritos presentados en fecha 04/04/18 por la parte actora D. JOAQUIN CHAPARRO PEREZ, ambos con el mismo contenido, únanse, dése traslado de copia de los mismos a la parte demandada, y de acuerdo con lo solicitado procédase a efectuar nuevo señalamiento, no obstante lo cual dado el estado que mantiene la Agenda de Señalamientos de este Juzgado, se señala nuevamente los actos de Ley, para el próximo día 14 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS de su mañana, debiendo comparecer las partes con 15 minutos de antelación en la Secretaría de este Juzgado sito en la planta 6<sup>a</sup> del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, nº 26 de esta ciudad, y para el acto de juicio, en la Sala de Vistas N<sup>o</sup> 11 sita en la planta 1<sup>a</sup> del mismo edificio, ello sin perjuicio de instarse por la actora nueva suspensión, si a la fecha del señalamiento persistieren las causas que motivaron la misma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FRAMOAN SCA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-3226

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 990/2016 Negociado: LM  
N.I.G.: 4109144S20160010670  
De: D/Dª. JUAN MARQUEZ GOMEZ  
Abogado: FERMIN BERNABE VAZQUEZ SANCHEZ  
Contra: D/Dª. MASUR MANTENIMIENTO, S.L.U., JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA, ADRIÁN JESÚS PADILLA PICHARDO y ADRICO 14, S.L.U.  
Abogado:

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 990/2016 se ha acordado citar a MASUR MANTENIMIENTO, S.L.U., JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA, ADRIÁN JESÚS PADILLA PICHARDO y ADRICO 14, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 - FEBRERO - 2019, 10:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MASUR MANTENIMIENTO, S.L.U., JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA, ADRIÁN JESÚS PADILLA PICHARDO y ADRICO 14, S.L.U..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 27 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-3627

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 969/2016 Negociado: RO  
N.I.G.: 4109144S20160010443  
De: D/Dª. ARTURO VELLISCO GARCIA  
Abogado: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA  
Contra: D/Dª. CONSEJERIA DE SALUD JUNTA DE ANDALUCIA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y FUNDACION PROGRESO Y SALUD PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA CARTUJA AVDA AMERICO VESPUCIO Nº 5 BLOQUE 2-1º PLANTA CP 41092 SEVILLA  
Abogado:

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 969/2016 se ha acordado citar a FUNDACION PROGRESO Y SALUD BLOQUE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª (Sala 13) el próximo 11 FEBRERO 2019 A LAS 10:00 HORAS, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría de este Juzgado sita en la Planta 6ª del Edificio Noga, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FUNDACION PROGRESO Y SALUD.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-8362

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170008121

Procedimiento: 747/2017. Negociado: RF

De: D/D<sup>a</sup>.: PEDRO ARNOLDO YELA MELOContra: D/D<sup>a</sup>.: DELGADO PICADO SL, FOGASA y MINISTERIO FISCAL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 747/2017-RF se ha acordado citar a DELGADO PICADO SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE DICIEMBRE DEL 2018 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:40 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 3-9-2018.

Y para que sirva de notificación y citación a DELGADO PICADO SL CON CIF B91687897. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-8890

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170007971

Procedimiento: 733/2017. Negociado: RF

De: D/D<sup>a</sup>.: ALBERTO DANIEL MENDIETA VIZCARRAContra: D/D<sup>a</sup>.: ANA ROSA SOLORZANO VILLANUEVA y FOGASA

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 733/2017-RF se ha acordado citar a ANA ROSA SOLORZANO VILLANUEVA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE DICIEMBRE DEL 2018 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, EL MISMO DIA A LAS 10:40 HORAS en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en SEVILLA, AVDA. DE LA BUHARIA Nº 26, edificio NOGA, 7ª planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 3-9-2018.

Y para que sirva de notificación y citación a ANA ROSA SOLORZANO VILLANUEVA CON NIF. 28699063-P se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-8887

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 1061/2016 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20160011439

De: D/D<sup>a</sup>.: JOSE EDUARDO TRAVESEDO GONZALEZ

Abogado: MANUEL RUIZ ACEVEDO

Contra: D/D<sup>a</sup>.: GLOBAL ROSSOLIMO SLU y MINISTERIO FISCAL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1061-16-RF se ha acordado citar a GLOBAL ROSSOLIMO SLU como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE FEBRERO DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:40 HORAS EN LE OFICINA DE REFUERZO DE ESTE JUZGADO SITA EN LA Oficina de Refuerzo de este Juzgado, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA

S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, EL MISMO DIA A LAS 10: HORAS en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en SEVILLA, AVDA. DE LA BUHARIA Nº 26, edificio NOGA, 7ª planta., debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 13-11-2017 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 8-1-2018.

Y para que sirva de notificación y citación a GLOBAL ROSSOLIMO SLU CON CIF B-86482809. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-1184

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 170/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20170005720

De: D/Dª. MARIA JESUS RUIZ BENITEZ

Abogado: JOSE MARIA LOPEZ BORREGUERO

Contra: D/Dª. SEVILLA UNION DENTAL SLU (I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL)

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 170/18 seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dª. MARIA JESUS RUIZ BENITEZ contra SEVILLA UNION DENTAL SLU (actualmente I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL) se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día veinte de febrero de dos mil diecinueve (20/02/2019) a las 09:15 horas en la Sala de Audiencia nº 13 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 1ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a SEVILLA UNION DENTAL SLU (actualmente I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL) cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de SEVILLA. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Sevilla a 5 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-7621

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 724/2016 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20160007763

De: D/Dª. RAFAEL GALLARDO MORENO

Abogado: JUAN LUIS MUÑOZ PEREZ

Contra: D/Dª. FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL, FRUTAS SEVILLA IMPORT & EXPORT SL y RAFAEL IBAÑEZ VALERA

Abogado:

EDICTO

Dª ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en funciones de sustitución, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 724/2016 se ha acordado citar a RAFAEL IBAÑEZ VALERA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20/02/2019 a las 10,20 horas para el acto de conciliación y el mismo día a las 10,50 horas para el acto del juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RAFAEL IBAÑEZ VALERA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6861



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 724/2016 Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20160007763

De: D/D<sup>a</sup>. RAFAEL GALLARDO MORENO

Abogado: JUAN LUIS MUÑOZ PEREZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL, FRUTAS SEVILLA IMPORT & EXPORT SL y RAFAEL IBAÑEZ VALERA.

## EDICTO

D<sup>a</sup> ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en funciones de sustitución, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 724/2016 se ha acordado citar a FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20/02/2019 a las 10,20 horas para el acto de conciliación y el mismo día a las 10,50 horas para el acto del juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6<sup>a</sup> planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W-6366

**Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla**

## JUZGADO NÚMERO 11

Negociado: 4

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 2496/2018.

N.I.P.: 4109152220182002518.

Interno: FRANCISCO MACIAS RUFO

Identificativo Núm.:

Procurador/a:

Letrado/a:

EJEC 261/16 JPENAL 11 SEVILLA

56 JORNADAS. FECHA TBC: 1/01/17

## AUTO 3093/2018

En SEVILLA, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

## HECHOS

PRIMERO.- En fecha 18/06/18 se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado/a FRANCISCO MACIAS RUFO.

SEGUNDO.- Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

TERCERO.- Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado FRANCISCO MACIAS RUFO de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de SEVILLA y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/Sra Magistrado/a / Juez/a del JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº11 DE ANDALUCIA, CON SEDE EN SEVILLA; doy fe.

En Sevilla a 3 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

8W-6621

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOLEA DEL RÍO

Resolución de la Alcaldía 202/2018 de 9 de noviembre sobre delegación de funciones.

Habiéndome de ausentar de la localidad, durante el período comprendido entre los días 10 y 18 de noviembre, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, resuelvo:

*Primero.* Delegar en el Concejal don Francisco Díaz Delgado, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 10 y 18 de noviembre, ambos inclusive.

*Segundo.* Disponer la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no obstante surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha.

*Tercero.* Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Alcolea del Río a 9 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Carlos López Barrera. La Secretaria, María Dolores Agujetas Muriel.

15W-8733

### BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por la presente, se comunica que con fecha veinticuatro de octubre del corriente, se dictó, en relación a la delegación de las competencias de esta Alcaldía, Resolución n.º 1818/2018, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Resolución en virtud de la cual se delegan las competencias de la alcaldía en favor de la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de e Administración y Recursos Humanos, doña Margarita Beltrán Expósito, desde el 26 de octubre al 2 de noviembre del corriente, ambos inclusive.

Antecedentes:

Esta Alcaldía tiene prevista ausentarse del municipio desde el próximo día veintiséis de octubre al día dos de noviembre del corriente, ambos inclusive, por lo que procede disponer la sustitución adecuada durante el mencionado período de ausencia.

Visto los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por esta Alcaldía se nombre sustituto en dicho cargo durante el tiempo que va a durar la ausencia, según establece el artículo 47 del citado R.D. 2.568/1986.

Teniendo en cuenta, no obstante, que el cargo de Alcalde requiere garantizar la presencia física de la persona que desempeñe tal función en el término municipal, garantizando que no estará ausente por un plazo superior a veinticuatro horas.

Por todo ello, esta Alcaldía, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por el ya referido R.D. 2.568/1986, ha resuelto:

*Primero.*— Delegar en doña Margarita Beltrán Expósito, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de E-Administración y Recursos Humanos, las funciones propias de esta Alcaldía, desde el día veintiséis de octubre al día dos de noviembre de dos mil dieciocho, ambos inclusive.

*Segundo.*— El órgano delegado informará a esta Alcaldía a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Tercero.*— La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación al término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Cuarto.*— La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Quinto.*— En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 5 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

6W-8417

## CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 18/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos parciales de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

El mismo quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del RD 500/1990.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de Guzmán a 20 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Anastasio Oliver Palomo.

4W-8920

## CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre del presente, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, la Plantilla y Anexo de Personal correspondiente así como las Bases de Ejecución del mismo, el citado expediente queda aprobado definitivamente, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los siguientes términos:

Primero.—El resumen por capítulos del Presupuesto es el siguiente:

*Estado de gastos*

<i>Caps.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (€)</i>
I	Gastos de personal	5.903.704,93
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.925.617,80
III	Gastos financieros	32.500,00
IV	Transferencias corrientes	286.573,85
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Operaciones corrientes		11.148.396,58
VI	Inversiones reales	242.180,00
VII	Transferencias de capital	66,00
VIII	Activos financieros	70.812,05
IX	Pasivos financieros	0,00
Operaciones de capital		313.058,05
Total estado de gastos		11.461.454,63

*Estado de ingresos*

<i>Caps.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (€)</i>
I	Impuestos directos	3.829.522,00
II	Impuestos indirectos	105.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.984.795,00
IV	Transferencias corrientes	5.601.452,98
V	Ingresos patrimoniales	134.110,00
Operaciones corrientes		11.654.879,98
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	13.552,56
VIII	Activos financieros	46.500,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Operaciones de capital		60.052,56
Total estado de ingresos		11.714.932,54

Segundo: Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de la Corporación.

A) *Personal funcionario.*

<i>N.º orden</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Denominación-categoría</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
<i>I.—F.H. Carácter nacional</i>				
1	1	Secretario	A1	28
2	1	Interventor	A1	28
<i>II.—Escala Admón. General</i>				
<i>A) Subescala de Gestión.</i>				
3 al 4	2	Técnico	A2	22
<i>B) Subescala Administrativa.</i>				
5 al 11	7	Administrativo	C1	20
<i>C) Subescala Auxiliar.</i>				
12 al 27	16	Auxiliar Admvo.	C2	18
<i>D) Subescala Subalterna.</i>				
28 al 31	4	Ordenanza	C2	14
<i>III.—Escala Admón. Especial</i>				
<i>A) Subescala Técnica.</i>				
<i>a) Técnicos Superiores.</i>				
32	1	Arquitecto	A1	26
33	1	Psicóloga	A1	25
<i>b) Técnicos Medios.</i>				
34	1	Arquitecto Técnico	A2	24
35	1	Graduado Social	A2	22
36	1	Trabajador Social	A2	22
37	1	Bibliotecaria	A2	22
<i>B) Subescala Servicios Esp.</i>				
<i>a) Policía Local</i>				
38	1	Oficial (Jefatura acctal.)	C1	22
39	1	Oficial	C1	21
40 y 41	2	Oficial 2.ª actividad	C1	21
42 al 60	19	Policía	C1	20
61 al 64	4	Policía 2.ª actividad	C1	20
<i>b) Plazas de Cometidos Esp.</i>				
65	1	Tesorera	A2	24
66	1	Coordinador Informático	C1	20
67	1	Auxiliar Informático	C2	18
Total: 67				

B) *Personal funcionario interino por programas.*

<i>N.º Plazas</i>	<i>Denominación-categoría</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>
(1)	Asesor/a Jurídica C.M.I.M.	A1	20
(1)	Animador/a-Informador/a CMIM	A2	16
(1)	Trabajador/a Social (ZTS)	A2	22
(1)	Educador/a Social (ZTS)	A2	16
(1)	Trabajador/a Social (Ley Dep.)	A2	22
(1)	Auxiliar Administrativo(ZTS)	C2	18
(6)	Auxiliares S.A.D.	C2	16
(5)	Monitores Deportivos	C2	18
Total: 17			

C) *Personal laboral.*

<i>N.º</i>	<i>Denominación</i>
(1)	Técnico de Compras y Atención Vecinal.
(3)	Coordinador Técnico de Gestión.
(2)	Auxiliar Reubicada S.A.D.
(3)	Mando Intermedio de Obras y Servicios.
(2)	Oficial 1.ª Mantenimiento y Electricidad.
(2)	Oficial 1.ª Jardinería.
(6)	Oficial 2.ª Mantenimiento, Obras y Servicios.

N.º	Denominación
(2)	Oficial 2.ª de R.S.U.
(2)	Oficial 2.ª Jardinería.
(2)	Peón Recogida de Basuras.
(19)	Ayudantes de Mantenimiento, Obras y Servicios.
(2)	Peón Especialista de Servicios Generales-Cementerio.
(10)	Operarias de Servicios Generales.
Total: 56.	

## D. Personal eventual.

N.º	Denominación
(1)	Responsable Gabinete de Comunicación, Redes Sociales y Protocolo.
Total: 1.	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Castilleja de la Cuesta a 16 de noviembre de 2018.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda, Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

4W-8903

## EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27/09/2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 987/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias diferente área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación progr. económica	Descripción	Créditos finales
450 619	Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.623,84 €
Total:		4.623,84 €

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación progr. económica	Descripción	Créditos finales
1532 619.01	Arreglo de calles en el municipio	4.623,84 €
Total:		4.623,84 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Castillo de las Guardas a 20 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

36W-8928

## DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

3. Formulación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la rotonda 4.ª de la actuación viaria «AV-45 Travesía N-IV». Por el señor Alcalde, se informa de que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2018, procedió a la aprobación del proyecto de la Obra de urbanización de la rotonda 4.ª de la actuación viaria «AV-45 Travesía N IV» redactado por los Arquitectos don Rafael López García y don Daniel Fernando Conesa López. Con anterioridad y también en sesión de Junta de Gobierno Local, de 8 de marzo de 2018, se toma acuerdo en el sentido de iniciar los trámites del oportuno expediente expropiatorio de los suelos afectados, declarándolo de urgencia, con la correspondiente declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes correspondientes, ésta última, implícita en la aprobación del proyecto.

Del anejo de la relación de bienes, derechos y titularidades afectadas del citado proyecto, se deduce la necesidad de ocupación de ciertos bienes y derechos de propiedad privada.

*Relación de bienes afectados:* Fincas registrales núms. 55777, 55779 y 6638, del Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas.

*Finca registral:* 55.777. Superficie de veinte áreas y doce centiáreas. De forma aproximadamente triangular.

*Linderos:* Al noroeste, con la Autovía Bética; al nordeste, con la variante de carretera Nacional IV; y al sur, con la finca propiedad del señor Chacón Mármol.

*Finca registral:* 55.779. Superficie de diecinueve áreas y cuatro centiáreas. De forma irregular.

*Linderos:* Al norte con finca del señor Chacón Mármol; al oeste, con la Autovía Bética y por el sur y este, con la variante de la Carretera Nacional IV.

*Finca registral:* 6.638. Superficie de 3.708,25 metros cuadrados. De forma de trapecio irregular.

*Linderos:* Al norte, en línea de cuarenta y cuatro metros, con don Antonio Pérez Tinao; al sur, en línea de cincuenta y cinco metros, con otra de don Antonio Pérez Tinao; al este, en línea de noventa y nueve metros, con la carretera Nacional IV, Km. 557; y al oeste con Bética de Autopista, en línea de setenta y cuatro metros.

*Situación:* En la confluencia de la antigua carretera nacional IV, tramo de titularidad municipal; la actual carretera N-IV, propiedad del Estado; y la autopista de peaje AP-4, propiedad así mismo del Estado, gestionada por la empresa AUMAR S.A.

*Descripción:* Finca irregular, de forma aproximada a una porción de círculo. Linda por todos sus lados con la carretera nacional N-IV.

*Determinaciones urbanísticas:*

*Clasificación:* Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, afección de sistema de comunicaciones.

*Calificación:* Transporte e infraestructura red viaria de sistema general supramunicipal.

*Otras condiciones:* suelo afectado por la rotonda 4 de la actuación viaria AV-45 travesía autovía N-IV, cuyo objetivo es conectar la Autovía N-IV, la Ctra. N-IV, la Autopista AP-4 y la Avda. Andalucía sustituyendo el actual enlace a desnivel, y garantizar el acceso al sector SNP-18 Ibarburu.

*Gestión:* conforme a la ficha de Planeamiento y Gestión núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, su gestión será una Actuación aislada por Expropiación.

*Identificación de los propietarios:* Todos ellos nudos propietarios, por séptimas e iguales partes indivisas, por título de herencia y con carácter privativo:

Doña Carmen Chacón Noguera, con DNI núm. 28.692.959-E.

Avda. Ramón de Carranza, núm. 26, 1.º D. Sevilla.

Doña María Milagros Chacón Noguera, con DNI núm. 28.865.508-W.

Avda. República Argentina, núm. 28, 8.º B. Sevilla.

Doña María Ángeles Chacón Noguera, con DNI núm. 27.316.745-J.

Avda. de la Paz, núm. 1, 2.º A. Burgos.

Doña María Lourdes Chacón Noguera, con DNI núm. 27.316.744-N.

Avda. Flota de Indias, núm. 24, 4.º B. Sevilla.

Don José Chacón Noguera, con DNI núm. 28.865.509-A.

Avda. República Argentina, núm. 28, 2.º B. Sevilla.

Don Francisco Chacón Noguera, con DNI núm. 28.701.882-K.

Avda. Playas del Duque. Edificio Málaga-2. Apartamento núm. 118. Nueva Andalucía. Málaga.

Don Marco Antonio Chacón Noguera, con DNI núm. 27.316.743-B.

Avda. Flota de Indias, núm. 34, 2.º A. Sevilla.

*Usufructuaria con carácter vitalicio.*

Doña Francisca Noguera Vidal, con DNI núm. 28.529.104-L.

Avda. República Argentina, núm. 28, 2.º B. Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, 11 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, según los cuales las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

El artículo 34.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, prevé que la declaración de utilidad pública se realiza con la aprobación definitiva del PGOU.

El artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), establece que se deberá formular una relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar.

La Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 2.1 atribuye al municipio la competencia en materia de expropiaciones.

El artículo el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, que establece que: «La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: (...) B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin».

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* Formular relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras, que figuran en anejo del citado proyecto y que se transcriben en el presente acuerdo.

*Segundo.* Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el «Boletín Oficial» de la provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución núm. 1. Dos Hermanas, en horario de 9:00 a 14:00.

*Tercero.* Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.»  
En Dos Hermanas a 12 de noviembre de 2018.— El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

15W-8737

---

#### LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C27/18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 20 de Noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en BOP, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y Portal de Transparencia ([transparencia.lantejuela.org](https://transparencia.lantejuela.org)), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.  
En Lantejuela a 2 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

25W-8931

---

#### LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C28/18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 20 de Noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en BOP, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y Portal de Transparencia ([transparencia.lantejuela.org](https://transparencia.lantejuela.org)), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.  
En Lantejuela a 2 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

25W-8932

---

#### PEDRERA

Resolución de Alcaldía núm. 1026 del Ayuntamiento de esta villa, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir las plazas de Auxiliares Administración, vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir las plazas de 2, vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidas/os:

1. Aguilar Vega, Visitación, con DNI 34079633G.
2. Humanes Muñoz, Ana, con DNI 74918023P

Relación de aspirantes excluidos/as:

1. Castillo Muñoz, Rafael, DNI 44282466Z.  
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
2. García Barroso, Leticia, DNI 42197188P.  
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.

3. Gómez Vidal, Manuel Jesús, DNI 14634638Z.  
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
4. Jorge García, Patricia, DNI 70251765J.  
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
5. Martínez Cotallo, Álvaro, DNI 30235993D.  
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
6. Navarrete García, M.ª Elena, DNI 76424852S  
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
7. Reina Romero, Dolores , DNI 47539478L.  
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
8. Rodríguez Torres, Daniel, DNI 47011572D.  
Por las causas siguientes: No reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Manuel Pozo Pozo.  
Suplente: Asunción Ángel Páez.
- Vocal: María José Blanco Chía.  
Suplente: Ana Romero Arjona.
- Vocal: José M. Ramírez Ascencio.  
Suplente: Manuel Molina Navas.
- Vocal: Joaquín Muriel Navarrete..  
Suplente: Antonio Domingo Álvarez Gómez.
- Secretario: Arturo Manuel González Toledano.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 14 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en salón reuniones, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pedrera a 20 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

36W-8927

#### PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de Pilas, así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de 30 días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en los artículos de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones deberán presentarse por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en plaza de Belén número 12.

En Pilas a 16 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

8W-8851

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de octubre de 2018, del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 54 del Presupuesto de 2018 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito por importe de 286.000,00 euros relativo a una serie de programas e inversiones de carácter municipal, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales procedente del ejercicio 2017:



A.—Gastos específicos a suplementar en los estados de gastos del presupuesto del ejercicio 2018 por importe de 286.000,00 euros que se desglosa en:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
0202 24120 64034	EDUSI «Ciudad Única: La Rinconada 2022»	80.000,00 €
	Total	80.000,00 €

  

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
0202 24130 6403317	FEDER la Rinconada: Ciudad Integradora Promoción del Empleo «Ciudad Única: La Rinconada 2022»	206.000,00 €
	Total	206.000,00 €

B.—Financiación de la propuesta de modificación de crédito.

I.—Los gastos propuestos que se refieren a los apartados anteriores se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017, concepto de ingreso 87000.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-8917

### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169 1, por remisión del 179 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de octubre de 2018, del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, número 55 del Presupuesto de 2017 el cual se hace público con el siguiente detalle:

Por créditos extraordinarios por cuantía de 530.000,00 €, relativo a una serie de programas e inversiones de carácter municipal financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, procedentes del ejercicio 2017, y con baja de crédito.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del gasto</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
0202 24110 14309	«Plan + 500 La Rinconada»	325.000,00 €
0202 24110 1600001	Seguridad social planes empleo	175.000,00 €
	Total Plan +500 La Rinconada	500.000,00 €

  

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del gasto</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
0401 15110 60002	Adquisición suelo Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible	30.000,00 €
	Total	30.000,00 €

B.—Financiación de la propuesta de modificación de crédito-

I.—Los gastos propuestos que se refieren al Plan +500 se financiarán a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017, concepto 87000.

II.—Los gastos relativos a la adquisición de suelo para la ejecución del carril bici de Conexión a «La Jarilla».

La financiación se realizará con las bajas de créditos que a continuación se enumeran, previendo el Área de Hacienda en trabajo coordinado con las unidades gestoras, la no utilización de dichos fondos a 31 de diciembre de 2018, y con remanente de Tesorería para gastos generales (10.000,00 euros), concepto 87000.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Partidas con créditos disponibles para bajas</i>	<i>Presupuesto</i>
0401 15120 6220002	Estudios y trabajos técnicos	16.000,00 €
0201 93210 2270604	Trabajos catastrales	4.000,00 €
Total	Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible	20.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 19 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-8925

### LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 15 de noviembre de 2018, se ha dictado la resolución de Alcaldía número 568/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Visto el informe de necesidad de fecha 8 de octubre de 2018, elaborado por la Comisión de Gestión y Valoración del SAD, en el que se establecen las presentes e inminentes necesidades organizativas y conforme a la demanda que presenta el Servicio de Ayuda a Domicilio/Ley Dependencia.

Considerando la necesidad de crear una bolsa de trabajo para contrataciones laborales temporales, según las necesidades del SAD.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar las siguientes bases reguladoras de la creación de una bolsa de trabajo, para cubrir un servicio necesario que presta este Ayuntamiento, como es el servicio de ayuda a domicilio:

**BASES GENERALES BOLSA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA RODA DE ANDALUCÍA**

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía como responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en virtud del convenio suscrito con el Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla y ante las posibles necesidades de personal temporal, convoca estas bases que regularán la contratación de los auxiliares de ayuda a domicilio

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo mediante concurso-oposición, por medio de la cual, y durante su periodo de vigencia se cubrirán los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de La Roda de Andalucía.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

*Segunda. Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato atenderá a las necesidades del servicio, pudiendo ser cualquiera de los previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y puede ser régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se fija una retribución conforme establece el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía .

*Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Estar en posesión de los siguientes certificados o títulos:

1. FP Grado medio: Título de técnico de cuidados de enfermería.
2. FP 1: Título de técnico auxiliar de clínica.
3. FP 1: Título auxiliar de psiquiatría.
4. FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
5. FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria.
6. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.
7. Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
8. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes de instituciones sociales.

*Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, en el tablón electrónico de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Solicitud con declaración jurada de que cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases para acceder a la misma.

— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

*Quinta. Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón electrónico y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba del ejercicio de selección.

#### Sexta. *Tribunal calificador.*

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal calificador cuya composición, que será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, es:

- Presidente: Doña Carmen Escalera Martín.
- Vocal: Doña M.<sup>a</sup> Socorro Granado López.
- Vocal: Doña M.<sup>a</sup> José Roldan Gil.
- Vocal: Doña Bernarda Corona Gómez.
- Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Álvarez Sánchez.

Todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Podrá asistir un representante sindical con voz pero sin voto.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículos 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de selección.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

#### Séptima. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

##### FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicio: Examen por escrito de un supuesto práctico y/o test. Supondrá hasta el 60% de la puntuación.

El ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 6 puntos. Las respuestas erróneas en el tipo test restarán, cada tres respuestas erróneas restarán una correcta.

##### Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas y que lo constituyen el siguiente temario:

##### TEMARIO.

##### Tema 1: Personas dependientes.

- 1.1. Aspecto generales del envejecimiento.
- 1.2. Las discapacidades.
- 1.3. El anciano como enfermo crónico.
- 1.4. Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento.
- 1.5. Principios generales de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.

##### Tema 2: Ley de la autonomía personal y atención a las personas en situación a la dependencia.

##### Tema 3: El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

- 3.1 Los Servicios Sociales.
- 3.2 El Servicio de Ayuda a Domicilio(SAD).
- 3.3 El Auxiliar de Ayuda a Domicilio (AAD).

##### Tema 4: Normas de actuación del AAD.

- 4.1 Actuaciones de carácter domestico.
- 4.2 Actuaciones de carácter personal.
- 4.3 Actuaciones de carácter general.

Tema 5: Fisiopatología en el anciano I.

- 5.1. Aparato circulatorio.
- 5.2. Aparato digestivo.
- 5.3. Sistema hepático, biliar y pancreático.
- 5.4. Órganos de los sentidos.

Tema 6: Fisiopatología en el anciano II.

- 6.1. Sistema nervioso.
- 6.2. Sistema endocrino y hormonas sexuales.
- 6.3. Sistema músculo-esquelético.
- 6.4. Sistema respiratorio.
- 6.5. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Tema 7: Psicogeriatría.

- 7.1. Psicopatología más frecuente en el anciano.
- 7.2. El maltrato.

Tema 8: Rehabilitación.

- 8.1. Conservación y rehabilitación básica de inmovilizados
- 8.2. Terapia ocupacional.

Tema 9: El paciente terminal.

- 9.1. Asistencia a los pacientes crónicos y terminales.
- 9.2. Cuidados post mortem. El duelo.

Fase concurso: Supondrá hasta el 40% de la puntuación, con un límite del 20% en formación y 20% en experiencia.

a) Formación:

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 0,5 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto:  
0,10 puntos... por cada curso de 10-20 horas.  
0,20 puntos... por cada curso de 21-40 horas.  
0,30 puntos... por cada curso de 41-60 horas.  
0,40 puntos... por cada curso de 61 horas en adelante.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

b) Experiencia:

- A 0,10 puntos por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 2 puntos en entidades públicas o privadas.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias debidamente de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, junto con certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Octava. *Calificación.*

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fases del procedimiento.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición.

De persistir la igualdad, en la puntuación correspondiente a la fase de concurso.

Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un sorteo.

Novena. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato llegado el caso y en cualquier caso la constitución de la bolsa de trabajo de ayuda a domicilio.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones o tareas propias de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio. En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la CC.AA. correspondiente, o en su defecto, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar Documento Nacional de Identidad, o equivalente en caso de tratarse de extranjeros.

- Cartilla de la Seguridad Social.
- Número de cuenta corriente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Se entienda por bolsa de trabajo, un sistema para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación integrarán la bolsa y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos y puntuación obtenida:

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases.

Las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en la bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, incapacidad temporal, accidente
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite mediante certificado médico oficial.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Vigencia y derogación.

Cualquier bolsa que se haya creado con anterioridad a esta quedará derogada desde la aprobación definitiva que se genere con esta bolsa de empleo.

Esta bolsa de empleo se mantendrá vigente en tanto no se acuerde la derogación de la misma. No obstante, una vez al año se procederá a la apertura de la bolsa, procediéndose a una nueva selección, de forma que los nuevos aspirantes que cumplan los requisitos exigidos se irán incorporando a la bolsa a continuación del último integrante de la bolsa existente.

Llamamiento y contratación.

A. Cuando las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio así lo requiera se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

B. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista

C. En el caso de renunciarse al contrato o llamamiento, quien renuncia pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y recogidos en la base décima.

D. Cuando la persona haya renunciado tres veces a una oferta de trabajo pasará a una situación de «excluido».

E. Las comunicaciones se notificarán al interesado por e-mail y/o teléfono para los cuales los aspirantes deberán indicar los datos necesarios a efectos de la notificación. A partir del momento en que se establezca la comunicación el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para presentarse en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

F. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

G. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Sistema de lista de espera.

El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail.

Se entiende que se renuncia al puesto si la persona interesada no se presenta conforme a lo indicado en la base décima.

La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurran circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas (base décima).

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

Causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- A) Por voluntad propia del solicitante.
- B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- C) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

Undécima. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón electrónico del ayuntamiento y en la página web para dar la máxima difusión, y en los demás medios de difusión de los que disponga esta entidad local.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 15 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fidel Romero Ruiz.

8W-8852

SANTIPONCE

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resoluciones de Alcaldía números 603/2018, 604/2018, 605/2018 y 606/2018, se ha dictado lo siguiente:

«Resolución.

Resolución n.º: 603/2018.

Fecha resolución: 31/10/2018.

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Cese delegaciones de Alcaldía.

Considerando el escrito suscrito por doña Cristina M.<sup>a</sup> López Marín de fecha 26 de octubre de 2018 y registro n.º 5932 por el que solicita ser dada de baja de las delegaciones que tiene asumidas así como del cargo de primera teniente de alcalde del Ayuntamiento, así como dejar de pertenecer al grupo socialista municipal.

Considerando el informe de la Secretaria de fecha 31 de octubre de 2018 que consta en el expediente.

Dado que esta Alcaldía ostenta la potestad de revocar o modificar las delegaciones conferidas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo.

Primero.— Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 10/2017 de 17 de enero de 2017 por la que se modifica la delegación de competencias de la Alcaldía y nombramiento de Delegados/as y alcance de delegaciones, así como establecimiento de las Áreas de Trabajo, a favor de doña Cristina M.<sup>a</sup> López Marín.

Segundo.— Notificar personalmente la resolución a la cesada.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicando esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.»

«Resolución.

Resolución n.º: 604/2018.

Fecha resolución: 31/10/2018.

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Cese de Teniente de Alcalde.

Considerando el escrito suscrito por doña Cristina M.<sup>a</sup> López Marín de fecha 26 de octubre de 2017 y registro n.º 5932 por el que solicita ser dada de baja de las delegaciones que tiene asumidas así como del cargo de primera teniente de alcalde del Ayuntamiento, así como dejar de pertenecer al grupo socialista municipal.

Considerando el informe de la Secretaria de fecha 31 de octubre de 2017 que consta en el expediente.

Dado que esta Alcaldía ostenta la potestad de nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 41.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 11/2017 de 17 de enero de 2017 por la que se nombraba como Primera Teniente de Alcalde a doña Cristina M.ª López Marín.

Segundo.— Notificar personalmente la resolución a la cesada.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.»

«Resolución.

Resolución n.º: 605/2018.

Fecha resolución: 31 de octubre de 2018.

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Cese de miembro de Junta de Gobierno Local.

Considerando el escrito suscrito por doña Cristina M.ª López Marín de fecha 26 de octubre de 2017 y registro n.º 5932 por el que solicita ser dada de baja de las delegaciones que tiene asumidas así como del cargo de primera teniente de alcalde del Ayuntamiento, así como dejar de pertenecer al grupo socialista municipal.

Considerando el informe de la Secretaria de fecha 31 de octubre de 2017 que consta en el expediente.

Dado que esta Alcaldía ostenta la potestad de nombrar y cesar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 52.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo.

Primero.— Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 9/2017 de 17 enero de 2017 por la que se nombraba miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Cristina M.ª López Marín.

Segundo.— Notificar personalmente la resolución a la cesada.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.»

«Resolución.

Resolución n.º: 606/2018.

Fecha resolución: 31 de octubre de 2018.

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto: Cese Delegaciones de Alcaldía.

Considerando el escrito suscrito por don José Fabio Herrera Moreno de fecha 19 de octubre de 2017 y registro n.º 5803 por el que renuncia voluntaria e irrevocablemente a las competencias delegadas del equipo de gobierno por los motivos siguientes: por la desconfianza que tiene hacia su persona la Alcaldesa y por la falta de entendimiento entre ambos.

Considerando la Resolución de Alcaldía n.º 297/16 de 3 de junio de 2016 por la que se establecen la Delegaciones y nombramientos de las competencias de esta Alcaldía.

Dado que esta Alcaldía ostenta la potestad de revocar o modificar las delegaciones conferidas, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo.

Primero.— Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 297/16 de 3 de junio de 2016 por la que se establecen la Delegaciones y nombramientos de las competencias de esta Alcaldía a favor de don José Fabio Herrera Moreno.

Segundo.— Comunicar la presente Resolución al cesado.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicando esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.»

Santiponce a 2 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, Carolina Rosario Casanova Román.

6W-8467

## TOMARES

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

• PERSONAL FUNCIONARIO.

Administración especial

Escala básica

Grupo C1:

4 Policía Local

Total Grupo C1..... 4.

Total plazas de funcionario ..... 4.

- PERSONAL LABORAL.

## Grupo IV:

1 Oficial de primera

Total Grupo IV..... 1.

Total plazas de laboral ..... 1.

En Tomares a 15 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

8W-8830

## VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía número 227/2018 se ha revocado y dejado sin efecto el Decreto de Alcaldía número 183/2018 de 10 de septiembre de 2018 por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial La Grancilla, dados los errores existentes en el referido proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas a 31 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Barrios González.

6W-8466

## ANUNCIOS PARTICULARES

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

Se convoca a todos los señores asociados a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre de 2018, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Caja Rural del Sur, calle Murillo número 2, haciendo constar que caso de no concurrir mayoría, se celebrará una hora más tarde, en segunda, en el mismo lugar, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará del siguiente:

*Orden del día:*

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.— Del examen de la memoria del semestre anterior, que presenta la Junta de Gobierno.

Tercero.— Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2019, que presenta asimismo la Junta de Gobierno.

Cuarto.— Modificación de las características esenciales de la concesión. Incorporación. Aprobación de lo que proceda.

Quinto.— Ayudas a la línea 4.3.2.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2017 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (arreglo de caminos rurales). Acuerdos que procedan.

Sexto.— Ruegos y preguntas.

Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—El Presidente de la Comunidad, Juan Mora-Figueroa Gayán.

6W-8842-P

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2710 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es